RETICS 2012 - resolución definitiva

El Instituto de Salud Carlos III ha publicado, en su página web, la resolución definitiva de concesión de la convocatoria del Subprograma de Ayudas para Redes de Investigación Cooperativa 2012 (RETICS).
Más información: RETICS 2012

.....

.....

El Instituto de Salud Carlos III ha publicado, en su página web, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite de la convocatoria del Subprograma de Ayudas a Redes de Investigación Cooperativa 2012 (RETICS)
Más información: RETICS 2012

.....

En el BOE núm. 53 del 03/02/2012 se publica la resolución de 8 de febrero, del Instituto de Salud "Carlos III", por la que se difunde la convocatoria de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I + D + i 2008-2011.
Ayudas para Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS)
Objeto: regular la concesión de ayudas para la creación o la consolidación de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS). Por definitició, las RETICS son el conjunto de programas de investigación realizados por los grupos de investigación que tienen como objetivo la promoción de la investigación traslacional mediante la generación de conocimiento biomédico y su transferencia a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades más relevantes para la población española. Cada RETICS deberá estar integrada por, al menos, un programa científico de investigación y un programa de formación y coordinación. Los ámbitos de actuación de las RETICS serán los siguientes:
Actividades preventivas y promoción de la salud en Atención Primaria
Cáncer
Enfermedades cardiovasculares
Enfermedades infecciosas
Enfermedades oculares
Enfermedades renales
Enfermedades tropicales
Enfermedades vasculares cerebrales (ictus)
Esclerosis múltiple
Fragilidad y envejecimiento

Inflamación y enfermedades reumáticas
Solicitantes: Instituciones y centros públicos y privados de investigación sin ánimo de lucro, universidades públicas y privadas, entidades e instituciones sanitarias, centros públicos y privados de investigación sin ánimo de lucro
Requisitos de la red y de sus integrantes
1. Las RETICS deberán estar formadas por un conjunto de grupos de investigación del área temática específica, pertenecientes a instituciones o centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I + D + i de, al menos, cuatro Comunidades Autónomas
2. Deberán estar estructuradas en los programas de investigación establecidos en la convocatoria. Los componentes de cada grupo deberán pertenecer preferentemente a un mismo centro de I + D + iy actuar de forma coordinada en el desarrollo y ejecución del Programa.
3. Las redes estarán constituidas por entre seis y quize grupos de investigación para programa de los cuales, al menos un 50%, deberán pertenecer al ámbito clínico-epidemiológico y realizar su labor en centros clínico asistenciales del SNS, excepto en el caso de la RETICS de Terapia Celular y de las RETICS establecidas por la Comisión de Selección. En el caso del programa de formación y coordinación, el número mínimo de grupos será de 3 y, en cualquier caso, lo formarán grupos participantes en los programas científicos.
4. Deberán estar dirigidas por un coordinador general, que será a la vez uno de los coordinadores de los programas científicos, además de coordinador del programa de formación y coordinación y que actuará como interlocutor del ISCIII
5. En el caso de la RETICS sobre investigación sociosanitaria orientada a las enfermedades crónicas, que deberá realizar en torno a los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, la red se constituirá en base a nodos autonómicos, uno por Comunidad, resultantes de la agregación de los grupos de investigación de su territorio. En este caso, habrá un coordinador estatal general que, junto con el coordinadores de cada nodo autonómico, constituirán un comité de dirección de la RETICS.
Perfil de los grupos de investigación de la RETICS
1. Deberán contar con una masa crítica significativamente superior a la habitual en el área temática de investigación correspondiente. El número de investigadores por grupo será de 4, como mínimo.
2. Contarán con un investigador principal que pertenezca a una de las entidades solicitantes de la red y que esté vinculado a la entidad funcionarial, estatutaria o laboralmente.
3. Estar formados, además de por el IP, por investigadores pertenecientes a una de las siguientes tipologías:
- Personal que realice tareas de investigación y esté vinculado estatutaria o laboralmente a la entidad correspondiente
- Personal adscrito a entidades diferentes a la de vinculación del investigador principal, siempre que estas entidades tengan la investigación como finalidad en sus estatutos. Este personal participará en la red bajo autorización expresa de su organismo.
- Con excepción de la RETICS de Terapia Celular, cada investigador podrá estar en una RETICS y en un único grupo de investigación. Cada grupo podrá participar en una RETICS y en dos de sus subprogramas de investigación, excepto en las RETICS de Enfermedades cardiovasculares y cáncer, en las que podrá participar en 3.

Además, cada grupo podrá formar parte del programa de formación y coordinación
- No podrán participar en las solicitudes los investigadores que estén participando en proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias CIBER o CONSOLIDER hasta su finalización, excepto en la RETICS de Terapia Celular.
Duración: actuaciones de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años
Conceptos susceptibles de ayuda:
- Gastos de personal: doctores, predoctorales, titulados medios, y técnicos (FP), siempre que no estén vinculados estatutaria o laboralmente con el organismo beneficiario o de realización del programa. El personal de apoyo a la investigación sólo se financiará en el centro y para el grupo del coordinador general de la RETICS, excepto en los casos previstos por la convocatoria
- Material inventariable
- Material fungible
- Gastos de contratación de servicios externos
- Gastos de viajes y movilidad
- Gastos de formación y coordinación
- Gastos indirectos (15%)
Formalización de las solicitudes: el coordinador de la red solicitará el alta en el sistema informático del Instituto de Salud Carlos III donde se le adjudicará un código alfanumérico que deberán utilizar todos los grupos que formen parte de la solicitud de la Red Temática.
Incompatibilidades: se establece la incompatibilidad para los grupos de investigación de participar simultáneamente en Centros Consolider y Ciber o Retics, excepto para los grupos que constituyan Redes en el campo de la Terapia Celular, dado el carácter transversal de su actividad.
Plazo de presentación de solicitudes en el VHIR: 7 de junio de 2012
Encontraréis toda la información y documentación de la convocatoria haciendo clic en el siguiente enlace: RETICS

.....